|  |  |
| --- | --- |
| **Informe Convocatoria Subvenciones** | Keila Gálvez Sanchiz05/04/2024 |
| ASUNTO | **Subvenciones públicas destinadas a****proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad para el año 2024** |
| INTERÉS | * Para Asociaciones en general
* Para personas con discapacidad intelectual
* En Plena Inclusión Murcia: Dirección Técnica y Equipo Técnico responsable de área
 |
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | Se convocan para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones públicas para proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad o con discapacidad. |
| FINANCIA | Ministerio de igualdad. |
| FUENTE | BOE del miércoles 3 de abril de 2024. |
| PLAZO | Hasta el 24 de abril de 2024 |
| PUEDENSOLICITAR | Entidades de naturaleza jurídico privada sin ánimo de lucro y con implantación estatal o suprautonómica según sus estatutos y que, en el momento de la publicación de la convocatoria, carezcan de fines de lucro e incorporen, entre los fines y objetivos recogidos en sus estatutos, la protección, la atención o la asistencia laboral, formativa, informativa, médica, jurídica o psicológica, a víctimas de trata con fines de explotación sexual o personas en contextos de prostitución, o que las entidades u organizaciones solicitantes acrediten fehacientemente, por cualquier medio admitido en derecho, experiencia en el desarrollo y puesta en práctica de proyectos de atención a estos colectivos. |
| CUANTÍA PROYECTOS | La cuantía total de la subvención tendrá un importe máximo de 7.000.000,00 de euros. El importe individualizado de cada subvención concedida se establecerá atendiendo a la puntación obtenida en aplicación de los criterios objetivos de ponderación, de conformidad con el apartado sexto de la resolución de convocatoria. |
| PROYECTOS SUBVEN -CIONABLES | Subvenciones para proyectos destinados al apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad o con discapacidad, y cuyas actuaciones se desarrollen en ámbitos de asistencia integral, detección, información y asesoramiento, atención psicosocial, asistencia sanitaria, apoyo jurídico, acompañamiento a otros recursos e inserción sociolaboral, incluidas las actividades de formación y la atención a situaciones de especial vulnerabilidad, cuando se propongan actuaciones que prioricen la detección y atención a víctimas menores de edad, mujeres extranjeras en situación irregular, solicitantes de protección internacional, víctimas con discapacidad y con problemas de salud mental, entre otras. |
| DOCUMEN -TACIÓN | Adjunta en los anexos de la resolución. |
| RESOLUCIÓN | 6 meses |
| PAGO | Art. 11 de las bases reguladoras. |
| EJECUCIÓN | Entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. |
| FECHAJUSTIFICAR | 3 meses |